



EN EL MUNICIPIO DE FORTÍN, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FORTÍN, EL C. ANTONIO MANSUR OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. ROSA ANA MARAÑÓN REYES, SÍNDICA; SERGIO JIMÉNEZ SOTO, REGIDOR PRIMERO; LA C. FRANCISCA MARTÍNEZ MÉNDEZ, REGIDORA SEGUNDA; EL C. FIDEL FABIÁN GARCÍA SÁNCHEZ, REGIDOR TERCERO; EL C. ALFONSO CORONA ANTONIO, REGIDOR CUARTO; LA C. CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ ROMERO, REGIDOR QUINTO; EL C. LIC. NAHUM GERARDO ROMERO MUÑOZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; EXPONIENDO EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. LISTA DE ASISTENCIA. -----
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----
3. ANÁLISIS, DELIBERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE PAGO A PLAZOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE FORTÍN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 180/2016, DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, NOTIFICADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. -----
4. CIERRE DEL ACTA. -----

COMPROBADO EL QUORUM LEGAL, PREVIO PASE DE LISTA, EL LIC. NAHUM GERARDO ROMERO MUÑOZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DECLARA PROCEDENTE LA SESIÓN, POR LO QUE A CONTINUACIÓN EL C. ANTONIO MANSUR OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL HACE REFERENCIA AL ASUNTO MOTIVO DE LA SESIÓN, PARA QUE EL CUERPO EDILICIO ANALICE Y EN SU OPORTUNIDAD APRUEBEN LA PROPUESTA; POR LO QUE SE PROCEDE A LA SIGUIENTE:-----

-----EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-----

QUE EN FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS EN LA OFICINA DE CERTIFICACIÓN JUDICIAL Y DE CORRESPONDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LUCIO OTILIO FLORES ESPINOZA, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE FORTÍN, VERACRUZ, PROMOVió EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL CONTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

EN ESTE CASO, SEÑALO DIVERSOS ACTOS CUYA INVALIDEZ DEMANDÓ, EN PARTICULAR LAS ENTREGAS RETRASADA POR PARTE DE LA DEMANDA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDÍAN AL MUNICIPIO. POR SU PARTE LA DEMANDADA, CONTESTÓ LA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN LA QUE ALEGÓ CAUSALES DE IMPROCEDENCIA. -----

UNA VEZ AGOTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO, EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE TUVO VERIFICATIVO LA AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE ESE ORDENAMIENTO LEGAL, SE HIZO RELACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE AUTOS Y SE TUVIERON POR EXHIBIDAS LAS PRUEBAS DOCUMENTALES OFRECIDAS POR LAS PARTES. -----

EN EL CONSIDERANDO NOVENO DE LA SENTENCIA EN MENCIÓN, LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ESTIMÓ QUE EL CONCEPTO DE INVALIDEZ HECHO VALER POR EL MUNICIPIO, ERA PARCIALMENTE FUNDADO. -----

SEÑALANDO EN SU CONSIDERANDO DÉCIMO DE LA SENTENCIA, SUS EFECTOS, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES: -----

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE ESTA RESOLUCIÓN, DEBERÁ REALIZAR EL PAGO, A FAVOR DEL MUNICIPIO ACTOR, DE LO SIGUIENTE: -----

- POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS ÚNICAMENTE LOS RESPECTIVOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA A LOS MUNICIPIOS, HASTA LA DATA EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. -----
- LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDEN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), DE LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ASÍ COMO LOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, JUNTO CON LOS INTERESES POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA "FECHA LÍMITE DE RADICACIÓN A LOS MUNICIPIOS", HASTA LA DATA EN QUE SE REALICE LA ENTREGA DE TALES RECURSOS. -----

QUE EL PLAZO PARA EL PAGO DE LOS FONDOS RETENIDOS ES EN UN PLAZO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SEA NOTIFICADA LA SENTENCIA, POR LO



ACTA DE CABILDO NO. 42



QUE, LA FECHA DE CUMPLIMIENTO ES EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SIN QUE EXISTA IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONVENIO. ---

EN DIVERSAS REUNIONES QUE SE HA SOSTENIDO, CON LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE ACORDÓ EL PAGO EN PLAZOS DE LAS PRESTACIONES A QUE SE REFIERE LA SENTENCIA DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 180/2016, ESTABLECIÉNDOSE EN CUATRO PAGOS INICIANDO EN EL MES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; Y ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. POR LO QUE, SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE ESTE CABILDO, ADEMÁS REALIZAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO. -----

DADO A CONOCER LO ANTERIOR, PROCEDE EL C. SECRETARIO A PONERLO EN CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, QUIENES EN USO DE LAS POTESTADES QUE LA PROPIA LEY LES CONFIERE, EMITEN LOS SIGUIENTES: -----

----- ACUERDOS-----

PRIMERO. EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE PAGO A PLAZOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE FORTIN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 180/2016, DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, NOTIFICADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SEGUNDO. SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD AL C. ANTONIO MANSUR OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. ROSA ANA MARAÑÓN REYES, SÍNDICA MUNICIPAL, LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO. -----

TERCERO. REMÍTASE LA PRESENTE ACTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS DE AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO. -----

----- CIERRE DEL ACTA-----

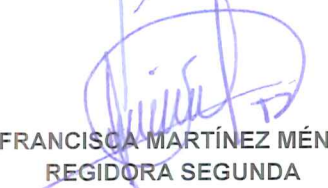
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL C. ANTONIO MANSUR OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD TODOS LOS QUE EN ELLA DE ACUERDO CON LA LEY INTERVINIERON. DOY FE. -----

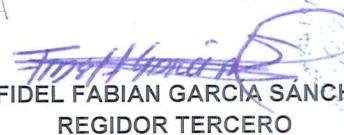

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FORTIN, VER.
2018-2021
C. ANTONIO MANSUR OVIEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


SINDICATURA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FORTIN, VER.
2018-2021
C. ROSA ANA MARAÑÓN REYES
SINDICA ÚNICA


REGIDURÍA SEGUNDA

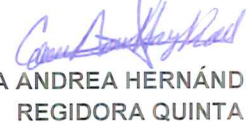

C. SERGIO JIMÉNEZ SOTO
REGIDOR PRIMERO


C. FRANCISCA MARTÍNEZ MÉNDEZ
REGIDORA SEGUNDA


C. FIDEL FABIAN GARCÍA SÁNCHEZ
REGIDOR TERCERO


C. ALFONSO CORONA ANTONIO
REGIDOR CUARTO


REGIDURÍA TERCERA


C. CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ ROMERO
REGIDORA QUINTA


REGIDURÍA CUARTA


LIC. NAHUM GERARDO ROMERO MUÑOZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FORTIN, VER.
2018-2021
Página 2 de 2